

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-87.035-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 28 de diciembre de 2017, solicita se arbitren lo medios necesarios para otorgar una Ayuda Económica a favor del Sr. SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL – D.N.I. 41.560.740 con la finalidad de transitar la grave situación económica de él y su familia;

Que por Informe Socio Ambiental de fecha 22 de diciembre de 2017, indica que el Sr. Saavedra Rodrigo Ezequiel se encuentra finalizando sus estudios secundarios por ese motivo no trabaja pero afirma en estar en búsqueda de empleo, que el único ingreso del grupo familiar es el obtenido por la madre la cual se desempeña como empleada doméstica por hora con una remuneración mensual de \$ 1.000,00 (PESOS MIL), por dicha situación en varias ocasiones se les dificulta cubrir las necesidades básicas de alimentación;

Que el Departamento de Centralización Contable en nota de fecha 29 de diciembre de 2017, cumple en informar que la Cuenta 3.5.1.03.02.01 "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" cuenta con recursos suficientes para afrontar el pago de la ayuda económica;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 29 de diciembre de 2017, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debería imputarse a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL), a favor del Sr. Saavedra Rodrigo Ezequiel, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor del Sr. SAAVEDRA RODRIGO EZEQUIEL – D.N.I. 41.560.740, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Cuenta 3.5.1.03.02.01 - Categoría Programática 01.13.38 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-,

